

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3 886 ZAPALLAR,

2 9 DIC 2023 VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: confiere Las facultades que me Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N ° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía Nº 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- 1. El Decreto de Alcaldía 3610/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 donde se aprueba requisitos de inscripción de la TARJETA VECINO.
- 2. El Convenios de Colaboración suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y Cafetería y Tostaduria La Raíz con fecha 28 de diciembre de 2023.

DECRETO:

1. RATIFICA Y APRUEBA; Convenio de Colaboración suscrito con fecha 28 de diciembre de 2023 entre la llustre Municipalidad de Zapallar y Cafetería y Tostaduria La Raíz, Rol Único Tributario N°76.939.039-1, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

IDAD DE SECRETARIO MUNICIPAL G. ANTONIO MOLINA DAINE ustave Alessand Secretario Municipal Alcalde

<u>DISTRIBUCION:</u> 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

2 - DIDECO

- ADMINISTRACION

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD / DIDECO / SEC / svp



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y

CAFETERIA Y TOSTADURIA LA RAIZ

En Zapallar, **2 8 DIC 2023**, comparece, por una parte,la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco Nº 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente, "La municipalidad" por la otra parte, comparece CAFETERIA Y TOSTADURIA LA RAIZ, Rol Único Tributario 76.939.039-1, representada legalmente por CONSTANZA DEL RIO LOHAN, chilena, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en Av. Carlos León Briceño N°1099, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; para estos efectos los comparecientes vienen en celebrar la siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: DE LOS BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS

En virtud del presente convenio, **Cafetería y Tostaduria La Raíz**, otorgará durante su vigencia, los beneficios que se indican más adelante a los beneficiarios que se señalan en el párrafo siguiente.

La Municipalidad gestionará y administrará el Programa de Beneficios Tarjeta Vecino. Los beneficiarios de este Convenio son los vecinos residentes de la comuna de Zapallar, acreditados en Tarjeta Vecino, y que tengan vigente la Tarjeta (en adelante también los "Beneficiarios").

Los beneficios, a los cuales podrán acceder los Beneficiarios, son los que se detallan a continuación:

- 10 % de descuento en Cafetería (se excluyen tortas Riesco y Hojas de Cami)
- 10% de descuento en tienda por compras sobre \$25.000.-
- Avisar antes de pagar el uso del descuento con la tarjeta.
- Se puede hacer uso de la tarjeta vecino en el Local de Maitencillo (Jumbo) Ruta E-30F esquina F 124 Lote A Local 1 Marbella Centro Comercial



Tarjeta vecino

Condiciones que aplican a los beneficios:

- 1. Descuentos Sujetos a disponibilidad.
- 2. Descuentos no acumulables con otros descuentos, promociones, programas o convenios.
- Los descuentos a que se refiere esta cláusula tendrán vigencia hasta 31 de diciembre de 2025, y podrán ser renovados automáticamente de acuerdo a la aceptación de ambas partes, con la confirmación por correo electrónico de la contraparte.
- 4. En el caso que Cafetería y Tostaduria La Raíz, decida ofrecer otros productos y/o servicios con descuentos o valores preferenciales para los Beneficiarios, se sumarán mediante notificación correo electrónico a svergara@munizapallar.cl, explicitando vigencia y condiciones.
- 5. Para hacer válido el o los descuentos el beneficiario debe indicar su rut o presentar su tarjeta Tarjeta Vecino digital o física. El comerció podrá solicitarle al vecino la presentación de su cédula de identidad

SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 1. La municipalidad se compromete a facilitar la distribución de información necesaria para que todos los vecinos residentes de la comuna tomen conocimiento de la existencia de este convenio.
- 2. La municipalidad podrá comunicar los beneficios ofrecidos a través de folletería, en el sitio web y redes sociales de la Municipalidad sujeto a disponibilidad. Se incluirá información de los descuentos, texto de este, restricción de uso (horarios, etc.), fecha de validez, locales adheridos, logo, imagen, detalle del beneficio e información de cómo usar y obtener el descuento.
- 3. La Municipalidad se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino a través del sistema web y la aplicación móvil.

TERCERO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

- Cafetería y Tostaduria La Raíz pasa a ser uno de los comercios adheridos al Programa de Beneficios Tarjeta Vecino, con los derechos y obligaciones que se estipulan en este convenio.
- 2. Cafetería y Tostaduria La Raíz, en su calidad de suscriptor del presente convenio, y como comercio adherido al Programa de Beneficios de Tarjeta Vecino, se obliga a otorgar a todos los vecinos inscritos el beneficio estipulado en este acuerdo (artículo primero), quienes deberán presentar la cedula de identidad y Tarjeta Vecino, en los locales adheridos al Programa de Beneficios, durante la fecha de validez acordada.
- 3. Cafetería y Tostaduria La Raíz podrá comunicar, a través de su página web (si la tuviese), el Convenio incorporando el logo de la Tarjeta Vecino. Además, de comunicarlo a través de sus redes u otro medio de difusión.



Tarjeta vecino

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado del presente acuerdo y, especialmente, de aquella información que se ha entregado recíprocamente entre las partes, como de aquella que se entregue durante la vigencia del mismo. Ninguna de las partes podrá divulgar su contenido sin autorización expresa de la otra parte.

Cafetería y Tostaduria La Raíz, se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, los datos de los vecinos tenedores de la Tarjeta Vecino, proporcionados por el Municipio a través del sistema web y/o aplicación móvil, siendo aplicable para estos efectos la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

QUINTO: REPRESENTANTE AUTORIZADO

Para los efectos de este convenio, **Cafetería y Tostaduria La Raíz** designa a **Constanza del Rio Lohan** como su representante autorizado y responsable del buen manejo y desarrollo de este convenio, fono +56995378795, mail laraiztostaduria@gmail.com.

SEXTO: DE LA VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiese término con al menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de **Cafetería y Tostaduria La Raíz**, o por cambios en la política de convenios y beneficios de la Tarjeta Vecino, que impidan seguir desarrollando este convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.

SEXTO: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Las partes acuerdan que las prestaciones a que dé lugar este convenio, obligarán única y exclusivamente al beneficiario que haya hecho uso de los beneficios aquí contemplados y a Cafetería y Tostaduria La Raíz, liberando expresamente a la Municipalidad de toda responsabilidad. A mayor abundamiento, Cafetería y Tostaduria La Raíz renuncia a cualquier acción que estimare pudiere corresponderle en virtud del presente convenio, en contra de la municipalidad. La municipalidad no se obliga a pago alguno por estos servicios; los beneficios serán otorgados directamente por Cafetería y Tostaduria La Raíz



Tarjeta vecino

SEPTIMO:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder de **Cafetería y Tostaduria La Raíz**, y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: PERSONERIA

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso en causa Rol 299-2021. La personería de doña **Constanza del Rio Lohan** para representar a la empresa **CAFETERIA Y TOSTADURIA LA RAIZ** que consta en Registro Electrónico de Empresas y Sociedades el día 07 de octubre del 2020.

Gustavo Alessandri Bascuñán

ALCALDE

RUT:

Constanza del Rio Lohan

Representante Cafetería y Tostaduria La

Raíz

RUT: